

SESION ORDINARIA Nº 3/04, DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2004.

En la Villa de Illueca, siendo las veinte horas quince minutos, del día 18 de Octubre de 2004, se reúnen en el Salón de Sesiones del Consejo Comarcal del Aranda, en 1ª Convocatoria, los Sres. Consejeros que se detallan, bajo la Presidencia del Sr. Presidente Don José Javier Vicente Inés y asistidos por la Sra. Secretario Dª. Sofía Sancho Asensio, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria.

PRESIDENTE: DON JOSE JAVIER VICENTE INES.

VICEPRESIDENTES

DON ENRIQUE FORNIES TORRES.

CONSEJEROS

DON ROBERTO TORRIJO SOLANAS.

DON JOSE LUIS BARCELONA ARANTEGUI.

DON LUIS MANUEL SALDAÑA MARQUINA.

DON MIGUEL ANGEL GARCES ZAPATA.

DOÑA ROSA LOPEZ GARCIA.

DON JESUS GABRIEL GRAVALOS RUBIO.

DOÑA Mª JESUS ASENSIO ALBAJAR.

DON ANGEL LUIS MARTINEZ MARTINEZ

DOÑA ROSA ROY MARCO.

DOÑA MARIA ROSARIO CABRERA RUIZ.

DON LUIS MARCO RUBIO

DON SANTIAGO SANMARTIN IBAÑEZ .

DON JOSE ANTONIO FERNÁNDEZ MILLAN

Ausentes

DON JOSE MARIA GIL BUENO (Excusa su asistencia)

DON FERNANDO MARTINEZ UCEDO(Excusa su asistencia)

DON FELIX MARCO SEBASTIAN.

1.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA Nº.2/04, DE FECHA 5 DE JULIO DE 2004.

Se advierten los errores que a continuación se detallan :

En el Turno de Ruegos y Preguntas de la sesión anterior al hablar del cumplimiento de la periodicidad de las sesiones se habla de las sesiones extraordinarias siendo lo correcto el hablar de sesiones ordinarias.

En el Turno de Ruegos y Preguntas al intervenir Doña Rosa López García se transcribe erróneamente su nombre y se le llama Doña Rosario López Gracia.

Admitidas por la Sra. Secretaria las deficiencias observadas seguidamente el acta es aprobada por todos los Consejeros asistentes, por tanto, por mayoría absoluta legal.

2.- TOMA DE POSESION DE DOÑA INMACULADA CONCEPCION BARRIGA GARCIA.

Tras la renuncia como concejal y en consecuencia como Consejero Comarcal por Don Pedro Cabeza Vinuesa y realizadas las gestiones oportunas ante la Junta Electoral de Aragón, se presenta credencial por Doña Inmaculada Concepción Barriga García, la cual se comprueba con la certificación remitida a la Comarca del Aranda por la Junta Electoral de Aragón, encontrada conforme, procede Doña



Inmaculada Concepción Barriga García para a tomar posesión de su cargo, jurando el mismo.

A continuación recibe un aplauso de todos los asistentes y por el Sr. Presidente se le da la bienvenida y le aconseja que aproveche el tiempo que resta de legislatura . Interviene la Sra. Consejera dando las gracias y señalando la ilusión con la que afronta su nuevo cargo.

3.- SERVICIO COMARCAL DE DEPORTES.

Previo dictamen favorable de la Comisiones Informativas de Educación, Cultura y Deportes, de fecha 31 de Agosto de 2004 y 13 de Septiembre 2004, por todos los Consejeros asistentes, por tanto, por mayoría absoluta legal se acuerda:

- Cuota Gimnasia Rítmica, por dos días a la semana (Miércoles y Sábado), 18 Euros.
- -Cuota Aeróbic y Gimnasia de Mantenimiento , 10 Euros , antes costaba 9 Euros.
- Se domicilian las cuotas a satisfacer por la totalidad de las actividades .
- Los Ayuntamientos pagaran al mes al SCD 40 Euros por las siguientes actividades: Escuelas Polideportivas, Escuela de Baloncesto, Escuela de Gimnasia Rítmica y Escuela de Patinaje (Estos 40 Euros ya se pagaban por las actividades de Aeróbic y gimnasias)
- En las actividades puntuales y que se hagan en una localidad , se tendrán en cuenta los ingresos de colaboradores o participantes y para pagar el déficit el SCD aportara el 60% la Comarca y el 40 % la localidad .
- En Las actividades consideradas comarcales el SCD paga íntegramente la actividad.

Toma la palabra la Sra. Consejera Doña Mª Jesús Asensio Albajar ,preguntando quien señala el carácter comarcal de las actividades a lo que indica el Sr. Presidente que tal carácter se determina en el Proyecto Comarcal de Actividades.

Señala seguidamente la Sra. Consejera que entiende que las actividades están en Proyecto o se organizan desde la Comisión . Seguidamente indica que respecto de la semana de ciclismo aragonesa , la técnico de deportes no la organizado , no esta en la memoria , entonces quien ha determinado su organización , quien la paga Señala el Sr. Presidente que no recuerda si esta o no esta en la memoria del año 2004 pero que se trata de una actividad con tradición , ya que se ha realizado dos años, el primer año no estaba incluida y cuando se planteo había finalizado prácticamente el año , procediéndose a su pago con el dinero general de la Comarca , pero si realmente no ha estado incluido en la Memoria de este año quizás haya sido un problema de comunicación .

Señala Doña Rosario Ruiz Cabrera su malestar por tener dos Comisiones de deportes con carácter previo a la Carrera Ciclista y no ser informada de la misma.

Señala el Sr. Presidente que no entiende tampoco el revuelo causado por esta actividad porque son numerosas las actividades que no se conocen por los Consejeros lo que queda demostrado por la falta de asistencia a las mismas y que en ocasiones no se puede condicionar la realización de determinadas actividades, según la cuantía a la existencia de Comisión y Consejo .

Interviene Doña Rosario Ruiz Cabrera solicitando mas información sobre las actividades puntuales a los distintos municipios. A lo que se le indica que la mayor parte de ellas parte de iniciativa particular y la Comarca se limita a colaborar económicamente.

4.- PLAN DE INFRAESTRCUTURAS COMARCALES, 2004.



Previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Industria y Turismo, de fecha 9 de Septiembre de 2004, por todos los Consejeros asistentes, por tanto, por mayoría absoluta legal se acuerda :

- 1.- Aprobar los justificantes de gasto que a continuación se detallan :
- 1.- Ayuntamiento de Gotor, justificación parcial, por importe de 18.235,03 euros de presupuesto protegible, al que le corresponde una subvención al 80% de 14.588,02 euros.
- 2.-Ayuntamiento de Jarque de Moncayo , justificación total, por importe de 121.544,28 euros de presupuesto protegible, que supera la cantidad acordada para este ejercicio, por lo que le corresponde la subvención de 96.000,00 euros.
- 2.- Condicionar el pago de las subvenciones otorgadas con cargo al Plan de Infraestructuras Comarcales , año 2004 a la obtención de la documentación requerida a los Ayuntamientos de Jarque y Gotor de , y fecha 8 de Septiembre de 2004 .

Seguidamente pregunta la Sra. Consejera Doña Mª Jesús Asensio Albajar si las facturas presentadas en las justificaciones son originales o copias compulsadas , y sobre el grado de detalle de las mismas , entendiendo que seria adecuado un mayor detalle de cara a formar el inventario comarcal , se le informa que la documentación presentada se ajusta a la normas de justificación aprobadas en Consejo Comarcal y que respecto al inventario de los edificios subvencionados , se ha de realizar en los Ayuntamientos propietarios de los mismos y pasar a la Comarca en el caso en que se instrumentalice una cesión de uso de los mismos.

5.- POTABILIZADORA COMARCAL.

Previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Ordenación Territorial, Urbanismo y Carreteras, de fecha, 28 de Septiembre de 2004, por todos los Consejeros asistentes, por tanto, por "mayoría absoluta legal se acuerda:

- 1º.- Manifestar la conformidad de la Comarca del Aranda con el proyecto técnico de la obra " Potabilizadora de la Comarca del Aranda " en los términos en que ha sido presentado por el Instituto Aragonés del Agua .
- 2º.- Someter el proyecto a información pública durante un plazo de veinte días.
- 3º.- Calificar esta actuación como plan de obras y servicios comarcales, a los efectos previstos en el Art. 232.1 de la Ley 7/1999, de Administración Local de Aragón, relativos a la declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación de los terrenos y edificios necesarios para su ejecución que implica la aprobación del correspondiente proyecto.
- 4º.- Poner a disposición del Instituto Aragonés del Agua, mediante la cesión temporal del derecho de uso, la totalidad de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra de Potabilizadora de la Comarca del Aranda que se ejecutará en aplicación del convenio formalizado a tal efecto con fecha 18 de Febrero de 2004, que son los que a continuación se relacionan

A/ BIENES DE TITULARIDAD COMARCAL:

<u>Polígono</u>	Parcela	Paraje	Superficie afectada (Has.)
24	92 a v b	" El Mosquero "	1 Ha 39a 32Ca

Construida la potabilizadora, retornara a la Comarca del Aranda el terreno objeto de cesión de uso temporal y las instalaciones que sobre el mismo se ejecuten que se incorporaran al patrimonio comarcal con el carácter de bienes de dominio publico, atendiendo a tal fin las previsiones contenidas en el Convenio suscrito al efecto



5º.- Dar traslado del presente acuerdo al Instituto Aragonés del Agua, en cumplimiento de lo previsto en el referido convenio y a los efectos de disposición de los terrenos para la ejecución de las obras y de la aprobación del Proyecto por el Presidente de dicha Entidad.

6.- CARRETERA A -1503.

Previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Ordenación Territorial, Urbanismo y Carreteras, de fecha 28 de Septiembre de 2004, por todos los Consejeros asistentes, por tanto por mayoría absoluta legal se acuerda:

Visto el ruego formulado por los vecinos de la Comarca del Aranda de que por el Sr. Presidente de la Comarca del Aranda se de traslado al órgano competente , de su solicitud de ensanchamiento de la calzada y mejora del firme existente en la carretera que comunica la Comarca del Aranda con la provincia de Soria , debido al lamentable estado de conservación en que se encuentra , máxime cuando esta carretera es la principal vía de comunicación de la Comarca del Aranda con la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Valorado el hecho de que la solicitud presentada por los vecinos de la Comarca del Aranda , viene a corroborar la labor ya realizada por los representantes comarcales .

Previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Ordenación Territorial, Urbanismo y Carreteras, de fecha, 28 de Septiembre de 2004, por todos los Consejeros asistentes, por tanto, por ,mayoría absoluta legal se acuerda:

Dar traslado de la solicitud presentada por los vecinos de la Comarca del Aranda a la Consejería Obras Publicas , Urbanismo y Transportes del Gobierno de Aragón , procediendo el Sr. Presidente a entregar la misma , directamente , al Sr. Consejero y en caso no ser posible proceda a su presentación en el Registro General del Gobierno de Aragón .

7.- DACION DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2003.

Por el Sr. Presidente se informa de que con fecha 6 de Octubre de 2004, se adopto Resolución de Presidencia que textualmente dice así:

"Visto el expediente tramitado para la aprobación de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2003 conforme a lo establecido en el artículo 191 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales donde consta el informe emitido por la Intervención, **HE RESUELTO:**

<u>Primero.-</u> Aprobar la liquidación del Presupuesto de 2003, con los siguientes resultados:

PRESUPUESTO CORRIENTE

ESTADO DE GASTOS	Importes
Créditos iniciales	2.575.742,91
Modificaciones de créditos	673.208,47
Créditos definitivos	3.248.951,38
Gastos autorizados	2.859.756,13
Obligaciones reconocidas	2.859.756.13
Pagos realizados	2.097.983,82
Pagos ordenados	2.098.867,21
Obligaciones reconocidas pendientes de pago a 31/12/2003	761.772,31
que pasan a Presupuestos cerrados	



ESTADO DE INGRESOS	Importes
Previsiones iniciales	2.575.742,91
Modificaciones de previsiones	673.208,47
Previsiones definitivas	3.248.951,38
Derechos reconocidos netos:	3.390.591,59
Derechos reconocidos	3.397.333,96
Derechos anulados	6.742
Derechos a cobrar	3.390.591.59
Recaudación realizada	2.241.122.84
Derechos pendientes de cobro a 31/12/2003	1.149.468,75

PRESUPUESTOS CERRADOS

ESTADO DE GASTOS	Importes
Obligaciones pendientes de pago a 1 de enero	293.829,40
Rectificaciones	40.124.15
Total de obligaciones	333.953,55
Pagos realizados en el ejercicio	237.122,50
Obligaciones pendientes de pago a fin de ejercicio	96.831,05

ESTADO DE INGRESOS	Importes
Derechos pendientes de cobro a 1 de enero	77.276,16
Rectificaciones	27.628,501
Derechos anulados	0
Total de derechos pendientes de cobro	104.904.66
Recaudación	21.071,67
Derechos pendientes de cobro a 31/12/2003	83.832,99

RESULTADO PRESUPUESTARIO PARA EL EJERCICIO 2003

	Importes
1. Derechos reconocidos netos	3.390.591,59
2. Obligaciones reconocidas netas	2.859.756,13
3. Resultado presupuestario (1-2)	530.835,46
4. Desviaciones positivas de financiación	0
5. Desviaciones negativas de financiación	0
6. Gastos financiados con remanente liquido de tesorería	0
7. Resultado presupuestario ajustado (3-4+5+6)	530.835,46

REMANENTES DE CREDITO

		Importes
Saldos de disposiciones		
Saldos de autorizaciones		
Saldos de créditos		
	TOTAL	389.195,25 Euros

ESTADO DE REMANENTE DE TESORERIA PARA EL EJERCICIO 2003

	Importes
1. (+) Deudores pendientes de cobro en fin de ejercicio	
De presupuestos de ingresos. Presupuesto corriente	1.149.468,75
De Presupuesto de ingresos. Presupuestos cerrados	83.832,99
De otras operaciones No Presupuestarias	
(-) Saldos de dudoso cobro	



(-) Ingresos realizados pendientes de aplicación definitiva	-6.556,83
2. (-) Acreedores pendientes de pago en fin de ejercicio	
De presupuestos de gastos. Presupuesto corriente	761.772,31
De Presupuesto de gastos. Presupuestos cerrados	96.831,05
De otras operaciones No Presupuestarias	6.833,88
(-) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	
3. (+) Fondos líquidos en la Tesorería en fin de ejercicio	449638,02
4. (-) Provisión Deuda Financiera	
5. Remanente de Tesorería afectado a Gastos con	0
Financiación afectada	
6. Remanente de Tesorería para Gastos Generales (1-2+3-	810.945,69
4-5)	
7. Remanente de Tesorería Total (1-2+3-4) / (5-6)	810.945,69

<u>Segundo.-</u> Dar cuenta al Consejo Comarcal de la Corporación en la primera sesión que celebre, y

<u>Tercero.-</u> Remitir copia de la liquidación del Presupuesto a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma ."

Informa a continuación el Sr. Presidente que en la Comisión de Economía y Hacienda, de 14 de octubre de 2004, se sometió a dictamen la Cuenta General, año 2003l la cual se encuentra expuesta al publico a efectos de posibles reclamaciones.

8.- RESIDENCIA COMARCAL DE ANCIANOS.

Vistos los justificantes presentados por el Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Illueca, tendentes a justificación de la Inversión realizada en la Residencia de Ancianos que a continuación se detallan :

- 1.- Certificación redactada por el Sr. Arquitecto Don Luis Alberto Gil González , certificación 4^a , 2^a Fase , de fecha 2 de Septiembre de 2004 , por importe de 445.609,55 Euros .
- 2.- Factura a/22 de 2 de Septiembre de 2004, expedida por Obras y Contratas LEZMA, S.L., por importe de 445.610,45 Euros.

Previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, de fecha, 1 de Octubre de 2004, por todos los Consejeros asistentes, por tanto, por ,mayoría absoluta legal se acuerda:

Primero .- Satisfacer al Excmo Ayuntamiento de la Villa de Illueca , la cantidad de 406.555, 09 Euros y en su caso el 25 % del exceso de facturación de la factura presentada , es decir el 25 % de 39.054,41 Euros , que asciende a un importe de 9.763,60 Euros .

Segundo .- Realizar las gestiones oportunas para la obtención a través del Fondo de Cohesión Comarcal , de las cantidades que a continuación se detallan :

75% de 39.054,41 Euros, relativo al exceso de facturación actual.

75% de 72.611,74 Euros , cantidad pendiente de facturar para cubrir la totalidad del contrato formalizado con Obras y Contratas LEZMA , S.L.

75% de 661.113 , 31 Euros , como consecuencia de imprevistos y demás circunstancias acaecidas a lo largo de la ejecución de la obra.

9.- BASES PUESTOS DE TRABAJO.



PRIMERO: Aprobar las bases reguladoras, que a continuación se detallan, de la convocatoria de selección para la contratación de la plaza de Trabajador-a Social, vacante en la plantilla de personal laboral e incluida en la oferta de empleo público de esta Comarca del ejercicio 2004.

Primera.-Objeto de la convocatoria.-De conformidad con la oferta de empleo público, aprobada mediante Resolución de Presidencia de 25 de Marzo de 2004, se efectúa la presente convocatoria para la selección, con carácter fijo, mediante el procedimiento de concurso oposición, de una plaza de trabajador social a jornada completa, 40 horas semanales, vacante dicha plaza en la plantilla de personal laboral de esta Comarca.

La plaza se halla dotada con un sueldo bruto mensual de 993.27 Euros mas dos pagas extraordinarias por el mismo importe que se devengaran anualmente, los meses de Junio y Diciembre.

Segunda.-Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

a) Ser español o ciudadano de un país miembro de la Unión Europea.

También podrán participar otros extranjeros residentes en España, siempre que en este caso se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite para residir.

- b) Tener cumplidos los 18 años de edad.
- c) Estar en posesión del título de Diplomado Universitario en Trabajo Social o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, en cada caso.
- d) Disponer de vehículo y estar en posesión del carné de conducir del tipo B1, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones debiendo de poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño normal del puesto de trabajo a ocupar.
- f) No haber sido despedido laboralmente mediante despido laboral procedente, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas del Estado, Comunidades Autónomas o Entidades locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera.-Plazo de presentación de solicitudes.-Para poder tomar parte en las pruebas selectivas de la presente convocatoria los interesados deberán de presentar instancia en el Registro General de Entradas de esta Comarca del Aranda, con sede en Plaza del Castillo S/N de Illueca (Zaragoza) dirigidas a la Presidencia, o por



cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a aquél en que aparezca publicado el extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, debiendo de hacerse constar expresamente en dicha solicitud que se reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria, acompañadas de:

- 1)fotocopia compulsada del documento nacional de identidad,
- 2)fotocopia compulsada de la titulación exigida en la Base 2ª, y
- 3)fotocopia compulsada del carné de conducir.

Las bases íntegras se publicarán en el Boletín Oficial de Aragón , sección provincia de Zaragoza , Tablón de edictos de la Corporación y Tablones de edictos de los Ayuntamientos integrados en la delimitación comarcal del Aranda. Los sucesivos anuncios de la presente convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Cuarta.-Admisión de instancias.

Terminado el plazo de presentación de instancias la Presidencia dictará resolución, en el plazo máximo de un mes , declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, composición del Tribunal y lugar y fecha de celebración de las pruebas, concediéndose un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la resolución para la subsanación de posibles deficiencias por los aspirantes excluidos ,publicándose en el Boletín Oficial de la provincia de Zaragoza y en el Tablón de anuncios de esta Comarca.

En el caso de que no existieran reclamaciones contra la lista de admitidos publicada dentro del mencionado plazo, se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Quinta.-Tribunal calificador.-

El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma, además de por los respectivos suplentes:

Presidente: El de la Comarca o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- -Un representante del Gobierno de Aragón a propuesta del Instituto Aragonés de Administración Publica o suplente que se designe .
- -Un catedrático o profesor titular designado por la Universidad, o suplente que se designe



- -Un vocal designado a propuesta de la representación de los trabajadores o suplente que se designe .
- -La Secretaria de la Comarca del Aranda o personal laboral en quien delegue ,que actuará como secretario del tribunal.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, quedando autorizado dicho Tribunal para la resolución de todas aquellas incidencias que se produzcan no previstas en la presente convocatoria.

El Presidente del Tribunal coordinará la realización de las pruebas selectivas y dirimirá los posibles empates en las votaciones con voto de calidad. El Secretario del Tribunal tendrá voz y voto, conforme a la práctica habitual que se desprende de la segunda circular informativa de 2001 del Departamento de Presidencia de DGA.

Los miembros del tribunal habrán de abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurran las circunstancias previstas en el Art.28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

Sexta.-Pruebas selectivas. El procedimiento de selección constara de las siguientes fases:

1.- Oposición

La fase de oposición consistirá en la realización de dos ejercicios obligatorios que serán eliminatorios.

Primer ejercicio eliminatorio.-Consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de tres horas, uno o dos temas extraídos del programa que figura como Anexo de estas bases y que deberá ser leído obligatoriamente ante el Tribunal.

El ejercicio será leído por los aspirantes en sesión pública ante el Tribunal, que valorará la formación general, la capacidad de análisis ,el orden y la claridad de las ideas desarrolladas así como la corrección en la expresión escrita.

Segundo ejercicio eliminatorio.-Consistirá en el desarrollo y resolución de uno o varios supuestos prácticos propuestos por el Tribunal ,que estarán relacionados con el ejercicio de las funciones propias de la plaza convocada.

El Tribunal señalará en el momento de proponer el ejercicio el tiempo máximo concedido para su resolución, pudiéndose utilizar cuantos libros ,textos o documentos se considere necesarios, aportados por los propios candidatos o disponibles en el local escogido por el Tribunal para realizar el ejercicio.



El ejercicio será leído en sesión pública ante el Tribunal, que podrá dialogar con el candidato durante diez minutos sobre las cuestiones relacionadas con el planteamiento y resolución del supuesto.

El tribunal podrá contar con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto.

Los ejercicios tendrán carácter eliminatorio y serán calificados cada uno de ellos con un máximo de diez puntos, siendo necesario para aprobar y pasar al siguiente un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del tribunal, en cada uno de los ejercicios obligatorios, será de 0 a 10.

Las calificaciones de cada ejercicio se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación obtenida.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios practico y teórico

2.-Concurso : Se valorara a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición

Los meritos alegados por los aspirantes y que resulten debidamente acreditados , se valoraran con arreglo al siguiente baremo :

2.1.- Formación : Puntuación máxima en este apartado, 3 puntos

Por estar en posesión del Titulo de Trabajador Social . 1 punto.

Cursos, cursillos, seminarios y jornadas, hasta un máximo de 2 puntos. Relacionados con las funciones propias del puesto de trabajo, serán valorados en la siguiente forma:

Cursos de mas de 151 horas: 0.70 puntos.

Cursos entre 101 horas hasta 150 horas: 0.60 puntos

Cursos entre 51 y 100 horas: 0.50 puntos.

Cursos entre 20 y 50 horas: 0.40 puntos

Jornadas u análogas: 0.15. puntos

En caso de no especificar en los títulos acreditativos de los cursos realizados el número de horas se valorara cada curso con 0.40 puntos

2.2.-Experiencia como Trabajador Social : Puntuación máxima en este apartado 8 puntos .



1.- En Servicios Sociales de Base de Entidades Locales, por cada año completo o fracción contratado, 0.50 puntos por año ,hasta un máximo de 6 puntos.

Lo que deberá acreditarse a través de los oportunos contratos de trabajo.

2.-Al servicio de entidades locales en otras áreas relacionadas con las funciones propias del puesto de trabajo por cado año completo o fracción contratado, 0.50 puntos por año ,hasta un máximo de 2 puntos.

Lo que deberá acreditarse a través de los oportunos contratos de trabajo.

Octava.-Adjudicación y propuesta de nombramientos.-La plaza se adjudicará al aspirante que, habiendo superado la fase de oposición y sumada la fase de concurso, alcance la mayor puntuación total ,pudiendo esta convocatoria quedar desierta si ninguno de los aspirantes alcanzase las puntuaciones mínimas exigidas, haciéndose pública por el Tribunal en el tablón de anuncios el resultado final de dicho proceso selectivo con indicación de la relación de aspirantes que han superado las pruebas por orden de puntuación, precisándose como seleccionado el aspirante que mayor puntuación haya obtenido.

Posteriormente, el Tribunal elevará propuesta de candidato de dicho aspirante a la Presidencia del Consejo Comarcal para su contratación por la Presidencia.

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación para su contratación los documentos acreditativos de las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de la lista definitiva de aprobados.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos en estas bases, no podrá ser contratado quedando anulada la propuesta de contratación de dicho aspirante, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición, formulándose propuesta a favor del siguiente de la lista de puntuación.

Presentada la documentación preceptiva por el aspirante seleccionado y una vez aprobada la propuesta por la Presidencia, el opositor seleccionado deberá formalizar el contrato en el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al que le sea notificado la propuesta de selección formulada. En el caso de no formalizar el contrato en el plazo indicado, sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

Novena.-Incidencias.-El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del presente proceso selectivo de oposición.

Décima.-Legislación aplicable. Esta convocatoria se rige por las presentes Bases; Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, y Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo781/86 de 18 de abril de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/84 de 2 de



agosto de Medidas para la Reforma de la Función Publica; Ley 7/1999 de 9 de abril de Administración Local de Aragón; Decreto 364/95 de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración del Estado; Ley 23/89 de 28 de julio de Modificación de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública y por el Real Decreto 896/91 de 7 de junio por el que se aprueban las Reglas Básicas y Programas Mínimos del Procedimiento de Selección de Funcionarios de Administración Local.

Undécima.-La presente convocatoria y sus bases, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas previstas en la vigente Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Así mismo la jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la jurisdicción social.

Contra la convocatoria y bases que agotan vía administrativa , se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejo Comarcal del Aranda , previo al contencioso – administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso – Administrativo de Zaragoza , a partir del día siguiente al de la publicación de su anuncio en el BOP

ANEXO DE TEMARIO

- 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Principios generales. Derechos fundamentales y libertades públicas.
- 2. La Corona.
- 3. El Poder Legislativo
- 4. El Gobierno y la Administración del Estado.
- 5. El Poder Judicial.
- 6. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía.
- 7. El Estatuto de Autonomía de Aragón. Naturaleza y Contenido. Competencias de la Comunidad Autónoma de Aragón. La reforma del estatuto.
- 8. Instituciones más significativas del Gobierno de Aragón. El Justicia de Aragón. Las Cortes de Aragón .
- 9. Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Autonomía municipal. La regulación del régimen local en Aragón.
- 10 .Estructura territorial de la Administración Local Aragonesa El municipio. El termino municipal.



- 11. El personal al servicio de las Corporaciones Locales. Funcionarios públicos y personal laboral: Clases, situaciones, derechos y deberes.
- 12. Haciendas Locales : Clasificación de ingresos y Ordenanzas Fiscales .
- 13.-El presupuesto de las Corporaciones locales: elaboración, aprobación y ejecución.
- 14.- Principios de actuación de la Administración Publica : eficacia , jerarquía , descentralización , desconcentración y coordinación . Sometimiento de la administración a la Ley y al Derecho .
- 15.- El acto administrativo ; Principios generales del procedimiento administrativo . Fases del procedimiento administrativo común. La responsabilidad de la Administración. Los recursos administrativos .
- 16. La Comarca del Aranda : Situación, población, características socioeconómicas y culturales.
- 17. La Comarca del Aranda: organización y régimen jurídico.
- 18. La Unión Europea. El sistema institucional europeo.
- 19 Estructura social de España. Referencia histórica sobre su formación: estratificación, clases sociales y su evolución. La configuración de poderes en la sociedad española.
- 20. La política social en la Unión Europea. Fondo social europeo .La Carta Social Europea. Los trabajadores sociales y el Consejo de Europa
- 21. Estructura demográfica de Aragón. Evolución y características .Consecuencias territoriales de la evolución demográfica por zonas.
- 22. Interacción social. Comportamientos colectivos. Conflictos sociales.
- 23. Los grupos sociales. Dinámica grupal. Método y técnicas de trabajo social con grupos.
- 24. Necesidades humanas y sociales. Tipologías de necesidad social y metodología de investigación.
- 25. El trabajo social en España: proceso histórico. Situación actual en el Estado español. Interrelaciones y conexiones entre la política social y el desarrollo del trabajo social.
- 26. El método en trabajo social. Técnicas e instrumentos utilizados. Soportes técnicos.



- 27. La intervención social y su metodología. Niveles de actuación desde el trabajo social.
- 28. La investigación social. Su aplicación en el proceso metodológico de trabajo social.
- 29. La planificación en trabajo social. Niveles operaciones de planificación. Planes, programas, proyectos: definición. Tipos de planificación.
- 30. La evaluación, tipos, metodología e instrumentos.
- 31. El equipo de trabajo social: tipos, especial referencia al multidisciplinar.
- 32. Política social y protección social en España. Áreas de actuación. Modelos de desarrollo.
- 33. El Estado social de derecho: concepto. Criterios que rigen una adecuada política de bienestar social. Bienestar social en la Constitución Española.
- 34. Política social en la Unión Europea. El Fondo Social Europeo y programación de sus recursos. La Carta Social Europea. Los/as trabajadores sociales y el Consejo de Europa. Resolución 67/6.
- 35. Política social en las Comarcas. Competencias de la Comarca del Aranda en materia de Acción Social . Sistema de servicios sociales en la Ley de Ordenación de la Acción Social en Aragón.
- 36. Coordinación y relación competencial en materia de acción social entre entes territoriales. Ley de Medidas de Comarcalización y Decretos de transferencias en materia de acción social.
- 37. Los servicios sociales. Concepto y evolución. Tipología. Situación actual.
- 38 Modalidades de atención desde la Administración Pública en materia de servicios sociales.
- 39. Plan concertado para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales. Fundamentos, oferta de prestaciones. cooperación entre administraciones.
- 40. Los servicios sociales comunitarios. Concepto y régimen jurídico. Tipos. Competencias comarcales.
- 41. El trabajo social en atención primaria: el equipo y sus funciones. Coordinación con otras áreas que inciden en el bienestar social.
- 42. La prevención. Ámbito y fases de actuación desde el trabajo social. Competencias Comarcales .



- 43. La prestación básica de información y orientación. Necesidades que satisface. Contenidos prestacionales. Recursos para su efectividad y su garantía desde los recursos sociales comunitarios. El trabajador social en la prestación de información y orientación.
- 44. Los servicios sociales especializados. Concepto, tipología y régimen jurídico.
- 45. Regulación de los servicios sociales especializados en Aragón según Decreto 111/1992, de 26 de mayo, de la Diputación General de Aragón ,por el que se regulan las condiciones mínimas que han de reunir los servicios y establecimientos sociales especializados. Infracciones y sanciones.
- 46. Los servicios sociales para la infancia: La intervención desde los servicios sociales comunitarios. Los servicios sociales especializados. La relación con otras áreas.
- 47. Aspectos legislativos más relevantes en materia de menores. Régimen jurídico. Niveles de intervención y medidas de actuación.
- 48. Trabajo social con familias: objetivos y metodología. Niveles de intervención desde el trabajo social.
- 49. La marginación y exclusión social. Especial referencia a minorías étnicas, inmigrantes y temporeros. Medidas de integración social.
- 50. Las rentas mínimas de inserción. Modelos. Implantación en España. Ingreso Aragonés de Inserción.
- 51. Los servicios sociales para la mujer. La intervención desde los servicios sociales comunitarios. Los servicios sociales especializados. La relación con otras áreas. Plan integral para la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres en Aragón.
- 52. Los servicios sociales para los disminuidos. La intervención desde los servicios sociales comunitarios. Los servicios sociales especializados. La relación con otras áreas.
- 53. Los servicios sociales para personas mayores. La intervención desde los servicios sociales comunitarios. Los servicios sociales especializados. La relación con otras áreas.
- 54. Servicio de ayuda a domicilio. Regulación comarcal. Concepto, funciones y organización. Servicios complementarios.
- 55. Drogadicción y servicios sociales: La intervención desde los servicios sociales comunitarios. Los servicios sociales especializados. La relación con otras áreas.
- 56. Salud y servicios sociales. La atención primaria en salud .Relación entre los servicios sociales comunitarios y la atención primaria en salud.



- 57. La animación comunitaria desde los servicios sociales. Sus objetivos .Regulación jurídica
- 58. El sistema público de seguridad social, referencias conceptuales y redes de actuación.
- 59. Estudio y seguimiento de casos. Criterio para el diagnóstico. Metodología y evaluación.
- 60. El voluntariado y el trabajo social. La cooperación con las entidades de voluntarios. Ley 6 /1996, de 15 de enero. Recomendaciones del Consejo de Europa.
- 61. Promoción social. Subvenciones. Convenios y conciertos. Concepto y régimen jurídico. Seguimiento y evaluación.
- 62. Las prestaciones económicas en la acción social. Concepto. Clases y régimen jurídico.
- 63. Planes integrales. Programas de desarrollo local. Referencia a la Comunidad Autónoma de Aragón.

SEGUNDO: Aprobar las bases reguladoras, que a continuación se detallan, de la convocatoria de selección para la contratación de la plaza de Técnico de Promoción Turística, Cultural y Juvenil, vacante en la plantilla de personal laboral e incluida en la oferta de empleo público de esta Comarca del ejercicio 2004.

Primera.-Objeto de la convocatoria.-De conformidad con la oferta de empleo público, aprobada mediante Resolución de Presidencia de 25 de Marzo de 2004, se efectúa la presente convocatoria para la selección, con carácter fijo, mediante el procedimiento de concurso-oposición, una plaza de técnico de promoción turística, cultural y juvenil, a jornada completa, 40 horas semanales, vacante dicha plaza en la plantilla de personal laboral de esta Comarca.

La plaza se halla dotada con un sueldo bruto mensual de 993.27 Euros mas dos pagas extraordinarias por el mismo importe que se devengaran anualmente, los meses de Junio y Diciembre.

Las funciones del puesto serán la promoción , organización , dirección y coordinación de las actividades culturales , juveniles y turísticas de la Comarca del Aranda.

Segunda.-Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

a) Ser español o ciudadano de un país miembro de la Unión Europea.



También podrán participar otros extranjeros residentes en España, siempre que en este caso se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite para residir.

- b) Tener cumplidos los 18 años de edad.
- c) Estar en posesión de título mínimo de Diplomado Universitario o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, en cada caso.
- d) Disponer de vehículo y estar en posesión del carné de conducir del tipo B1, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones debiendo de poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño normal del puesto de trabajo a ocupar.
- f) No haber sido despedido laboralmente mediante despido laboral procedente, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas del Estado ,Comunidades Autónomas o Entidades locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- g) Conocer el idioma español

Tercera.-Plazo de presentación de solicitudes.-Para poder tomar parte en las pruebas selectivas de la presente convocatoria los interesados deberán de presentar instancia en el Registro General de Entradas de esta Comarca del Aranda, con sede en Plaza del Castillo S/N de Illueca (Zaragoza) dirigidas a la Presidencia, o por cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a aquél en que aparezca publicado el extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, debiendo de hacerse constar expresamente en dicha solicitud que se reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria, acompañadas de:

- 1) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad,
- 2) Fotocopia compulsada de la titulación exigida en la Base 2ª, y
- 3) Fotocopia compulsada del carné de conducir.

Las bases íntegras se publicarán en el Boletín Oficial de Aragón , sección provincia de Zaragoza , Tablón de edictos de la Corporación y Tablones de edictos de los Ayuntamientos integrados en la delimitación comarcal del Aranda . Los sucesivos anuncios de la presente convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.



Cuarta.-Admisión de instancias.

Terminado el plazo de presentación de instancias la Presidencia dictará resolución, en el plazo máximo de un mes , declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, composición del Tribunal y lugar y fecha de celebración de las pruebas, concediéndose un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la resolución para la subsanación de posibles deficiencias por los aspirantes excluidos ,publicándose en el Boletín Oficial de la provincia de Zaragoza y en el Tablón de anuncios de esta Comarca.

En el caso de que no existieran reclamaciones contra la lista de admitidos publicada dentro del mencionado plazo, se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Quinta.-Tribunal calificador.-

El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma, además de por los respectivos suplentes:

Presidente: El de la Comarca o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- -Un representante del Gobierno de Aragón a propuesta del Instituto Aragonés de Administración Publica o suplente que se designe .
- -Un catedrático o profesor titular designado por la Universidad o suplente que se designe
- -Un vocal designado a propuesta de la representación de los trabajadores o suplente que se designe .
- Dos representantes del Gobierno de Aragón relacionados con el Área de juventud, Cultura y Turismo
- -La Secretaria de la Comarca del Aranda o personal en quien delegue ,que actuará como secretario del tribunal.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, quedando autorizado dicho Tribunal para la resolución de todas aquellas incidencias que se produzcan no previstas en la presente convocatoria.

El Presidente del Tribunal coordinará la realización de las pruebas selectivas y dirimirá los posibles empates en las votaciones con voto de calidad. El Secretario del Tribunal tendrá voz y voto, conforme a la práctica habitual que se desprende de la segunda circular informativa de 2001 del Departamento de Presidencia de DGA.



Los miembros del tribunal habrán de abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurran las circunstancias previstas en el Art.28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

Sexta.-Pruebas selectivas. El procedimiento de selección constara de las siguientes fases:

1.- Oposición

La fase de oposición consistirá en la realización de dos ejercicios obligatorios que serán eliminatorios.

Primer ejercicio eliminatorio.-Consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de tres horas, uno o dos temas extraídos del programa que figura como Anexo de estas bases y que deberá ser leído obligatoriamente ante el Tribunal.

El ejercicio será leído por los aspirantes en sesión pública ante el Tribunal, que valorará la formación general, la capacidad de análisis ,el orden y la claridad de las ideas desarrolladas así como la corrección en la expresión escrita.

Segundo ejercicio eliminatorio.-

Consistirá en la exposición de un proyecto elaborado previamente y relativo al trabajo a desarrollar en la Comarca del Aranda en el que se demuestre el conocimiento del puesto a desempeñar.

Estos deberán adjuntar a la solicitud dicho proyecto, desarrollado en un máximo de cuarenta y cinco folios, a doble espacio y por una cara.

El tiempo de exposición del proyecto será de 45 minutos, finalizada la exposición el Tribunal podrá formular a los aspirantes las cuestiones que relacionadas con el Proyecto estime oportunas

El tribunal podrá contar con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto.

Los ejercicios tendrán carácter eliminatorio y serán calificados cada uno de ellos con un máximo de diez puntos, siendo necesario para aprobar y pasar al siguiente un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del tribunal, en cada uno de los ejercicios obligatorios, será de 0 a 10.

Las calificaciones de cada ejercicio se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación obtenida.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios practico y teórico

2.-Concurso : Se valorara a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición



Los meritos alegados por los aspirantes y que resulten debidamente acreditados , se valoraran con arreglo al siguiente baremo :

A) Formación, con un máximo de 3 puntos

- 1.-Titulaciones académicas (expedidas por el MEC) con el siguiente baremo:
- 1.1.-Licenciados y diplomados universitarios en materias relacionadas directamente con el puesto de trabajo a desempeñar: 2 puntos.
- 1.2.- Licenciados y diplomados universitarios en otras materias, 1.5 puntos

En caso de presentar varias titulaciones se valorará únicamente la de mayor puntuación.

2.-Otra formación directamente relacionada con el puesto de trabajo a desempeñar:

2.1.-Cursos:

Cursos de mas de 151 horas: 0.70 puntos.

Cursos entre 101 horas hasta 150 horas: 0.60 puntos

Cursos entre 51 y 100 horas: 0.50 puntos

Cursos entre 20 y 50 horas: 0.40 2.2.-Jornadas u análogas: 0.15.

En caso de no especificar en los títulos acreditativos de los cursos realizados el

número de horas se valorara cada curso con 0.40 puntos

B) Méritos relativos a la experiencia laboral directamente relacionada con la actividad a desempeñar hasta un máximo de 8 puntos:

b.1) En Comarcas Aragonesas:

Por cada mes completo o fracción contratado , 0.20 puntos por mes, hasta un máximo de 6 puntos.

Lo que deberá acreditarse a través de los oportunos contratos de trabajo y en su caso certificación expedida por el órgano competente expresiva de las funciones realizadas.

b.2) En otras Entidades locales

Por cada mes completo o fracción contratado , 0.20 puntos por mes, hasta un máximo de 2 puntos.

Lo que deberá acreditarse a través de los oportunos contratos de trabajo y en su caso certificación expedida por el órgano competente expresiva de las funciones realizadas.

Octava.-Adjudicación y propuesta de nombramientos.-La plaza se adjudicará al aspirante que, habiendo superado la fase de oposición y sumada la fase de concurso, alcance la mayor puntuación total ,pudiendo esta convocatoria quedar desierta si ninguno de los aspirantes alcanzase las puntuaciones mínimas exigidas, haciéndose pública por el Tribunal en el tablón de anuncios el resultado final de dicho proceso selectivo con indicación de la relación de aspirantes que han



superado las pruebas por orden de puntuación, precisándose como seleccionado el aspirante que mayor puntuación haya obtenido.

Posteriormente, el Tribunal elevará propuesta de candidato de dicho aspirante a la Presidencia del Consejo Comarcal para su contratación por la Presidencia.

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación para su contratación los documentos acreditativos de las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de la lista definitiva de aprobados.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos en estas bases, no podrá ser contratado quedando anulada la propuesta de contratación de dicho aspirante, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición, formulándose propuesta a favor del siguiente de la lista de puntuación.

Presentada la documentación preceptiva por el aspirante seleccionado y una vez aprobada la propuesta por la Presidencia, el opositor seleccionado deberá formalizar el contrato en el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al que le sea notificado la propuesta de selección formulada. En el caso de no formalizar el contrato en el plazo indicado, sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

Los aspirantes no seleccionados que hayan superado todas la pruebas selectivas entrarán en una bolsa de trabajo por su orden de puntuación para posibles sustituciones o nuevas altas, durante una vigencia máxima de dicha bolsa de dos años.

Novena.-Incidencias.-El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del presente proceso selectivo de oposición.

Décima.-Legislación aplicable. Esta convocatoria se rige por las presentes Bases; Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, y Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo781/86 de 18 de abril de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/84 de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Publica; Ley 7/1999 de 9 de abril de Administración Local de Aragón; Decreto 364/95 de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración del Estado; Ley 23/89 de 28 de julio de Modificación de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública y por el Real Decreto 896/91 de 7 de junio por el que se aprueban las Reglas Básicas y Programas Mínimos del Procedimiento de Selección de Funcionarios de Administración Local.

Undécima.- La presente convocatoria y sus bases, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas previstas en la vigente Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



Así mismo la jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la jurisdicción social.

Contra la convocatoria y bases que agotan vía administrativa , se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejo Comarcal del Aranda , previo al contencioso – administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso – Administrativo de Zaragoza , a partir del día siguiente al de la publicación de su anuncio en el BOP

TEMARIO

- 1. La Constitución española de 1978. Estructura y contenido. Principios generales. Derechos fundamentales.
- 2. La Corona.
- 3. El Poder Legislativo
- El Gobierno
- 5. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional
- 6. Organización territorial del Estado. Las autonomías territoriales
- 7. El Estatuto de autonomía de Aragón. Naturaleza y Contenido. Competencias de la Comunidad Autónoma de Aragón. La Reforma del Estatuto
- 8. Instituciones más significativas del Gobierno de Aragón. El Justicia de Aragón. Las Cortes de Aragón
- 9. Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Autonomía municipal. La regulación del régimen local en Aragón.
- 10. Estructura territorial de la Administración Local Aragonesa. El municipio. El territorio municipal
- 11. El personal al servicio de las corporaciones locales. Funcionarios públicos y personal laboral: clases, situaciones, derechos y deberes.
- 12. Haciendas Locales: clasificación de ingresos y Ordenanzas Fiscales
- 13. El presupuesto de las Corporaciones locales: elaboración, aprobación y ejecución
- 14. Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación. Sometimiento de la administración a la Ley y al Derecho
- 15. El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo. Fases del procedimiento administrativo común. La responsabilidad de la Administración. Los recursos administrativos.
- 16. La Comarca del Aranda: situación, población, características socioeconómicas y culturales
- 17. La Comarca del Aranda: organización y régimen.
- 18. La Unión Europea: El sistema institucional europeo

JUVENTUD

- 19. Psicología evolutiva: adolescencia.
- 20. La juventud en el medio rural.
- 21. La programación: metodología y contenidos
- 22. Criterios de evaluación en los proyectos juveniles
- 23. Recursos materiales, humanos y económicos
- 24. El animador sociocultural: características y tipos.



- 25. El ocio en la adolescencia
- 26. Asociacionismo juvenil.
- 27. El tiempo libre: la infancia y la juventud
- 28. Voluntariado social: papel, importancia, normativa local y promoción
- 29. La juventud en la comarca del Aranda: problemáticas especificas
- 30. Formas de intervención de la Comarca en la animación sociocultural: características de los servicios socioculturales

CULTURA

- 31. La cultura como factor de desarrollo comarcal y local
- 32. La Ley de Patrimonio Aragonés: principios fundamentales.
- 33. Líneas de intervención de la DGA y de la DPZ en materia de Cultura.
- 34. Los centros de estudios de la provincia de Zaragoza
- 35. El Circuito de Artes Escénicas, Musicales y Plásticas de Aragón
- 36. Las subvenciones y otras formas de financiación de las actividades culturales
- Fiestas populares y tradiciones de la Comarca
- 38. Equipamientos sociales, educativos y culturales de la Comarca
- 39. Asociaciones y otras entidades de carácter cultural de la Comarca
- 40. El arte en la Comarca del Aranda.
- 41. Nuevas perspectivas socioculturales en la Comarca del Aranda

TURISMO

- 42. La Ley de Turismo de Aragón: características generales
- 43. Turismo de Ferias y Salones Profesionales
- 44. Actividades turísticas: concepto y clases
- 45. Turismo cultural, religioso, urbano, deportivo, de negocios, de incentivos, de congresos, etc.
- 46. El fenómeno turístico y su incidencia económica, social y cultural
- 47. El consumo turístico
- 48. Principales canales de distribución en turismo
- 49. Oferta turística complementaria en la Comunidad de Aragón
- 50. estructura del mercado turístico: concepto, definiciones y características relacionadas con el turismo y su mercado
- 51. Las nuevas tecnologías de la información y su aplicación al mercado turístico
- 52. La demanda turística. Factores y motivaciones que inciden en la demanda.
- 53. Sistemas de medición de las corrientes turísticas
- 54. El papel de los folletos turísticos y de otros medios publicitarios utilizados en el sector turístico
- 55. La oferta turística de la Comarca del Aranda. Productos turísticos e itinerarios de la Comarca
- 56. Infraestructura turística de la Comarca del Aranda: comunicaciones, hoteles, restaurantes, gastronomía. Infraestructura de los locales par ala realización de actividades turísticas, culturales y deportivas

TERCERO: Aprobar las bases reguladoras, que a continuación se detallan, de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad CON CARÁCTER TEMPORAL, de una plaza de Técnico de Comunicación, vacante en la plantilla de personal laboral e incluida en la oferta de empleo público de esta Comarca del Aranda ejercicio 2004.



Primera.-Objeto de la convocatoria.-De conformidad con la oferta de empleo público, aprobada mediante Resolución de Presidencia de 25 de Marzo de 2004, se efectúa la presente convocatoria para la selección, mediante el procedimiento de oposición, de una plaza de Técnico de comunicación con carácter temporal, la duración del contrato será hasta 31 de Diciembre de 2005, a jornada parcial, 20 horas semanales, vacante dicha plaza en la plantilla de personal laboral de esta Comarca.

La plaza se halla dotada con un sueldo bruto mensual de 496.63 Euros mas dos pagas extraordinarias por el mismo importe que se devengaran anualmente , los meses de Junio y Diciembre .

Segunda.-Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

a) Ser español o ciudadano de un país miembro de la Unión Europea.

También podrán participar otros extranjeros residentes en España, siempre que en este caso se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite para residir.

- b) Tener cumplidos los 18 años de edad.
- c) Estar en posesión como mínimo del Título de Técnico Superior de Comunicación, Imagen y Sonido o equivalente o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) Disponer de vehículo y estar en posesión del carné de conducir del tipo B1, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones debiendo de poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño normal del puesto de trabajo a ocupar.
- f) No haber sido despedido laboralmente mediante despido laboral procedente, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas del Estado, Comunidades Autónomas o Entidades locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera.-Plazo de presentación de solicitudes.-Para poder tomar parte en las pruebas selectivas de la presente convocatoria los interesados deberán de presentar instancia en el Registro General de Entradas de la Comarca del Aranda , con sede en Plaza del Castillo S/N de Illueca (Zaragoza) dirigidas a la Presidencia, o por cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a aquél en que aparezca publicada la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia , debiendo de hacerse constar



expresamente en dicha solicitud que se reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria, acompañadas de:

- 1) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad,
- 2) Fotocopia compulsada de la titulación exigida en la Base 2ª, y
- 3) Fotocopia compulsada del carné de conducir.

Las bases íntegras se publicarán además en el Tablón de edictos de la Corporación y Tablones de edictos de los Ayuntamientos integrados en la delimitación comarcal del Aranda. Los sucesivos anuncios de la presente convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Cuarta.-Admisión de instancias.

Terminado el plazo de presentación de instancias la Presidencia dictará resolución, en el plazo máximo de un mes , declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, composición del Tribunal y lugar y fecha de celebración de las pruebas, concediéndose un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la resolución para la subsanación de posibles deficiencias por los aspirantes excluidos ,publicándose en el Boletín Oficial de la provincia de Zaragoza y en el Tablón de anuncios de esta Comarca.

En el caso de que no existieran reclamaciones contra la lista de admitidos publicada dentro del mencionado plazo, se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Quinta.-Tribunal calificador.-

El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma, además de por los respectivos suplentes:

Presidente: El de la Comarca o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- -Un Miembro de cada Grupo Político Comarcal o suplentes que se designen .
- Un miembro de la Asociación de Prensa de Zaragoza o suplente que se designe .
- -Un vocal designado a propuesta de la representación de los trabajadores o suplente que se designe .
- -La Secretaria de la Comarca del Aranda o personal en quien delegue ,que actuará como Secretario del tribunal.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, quedando autorizado dicho Tribunal



para la resolución de todas aquellas incidencias que se produzcan no previstas en la presente convocatoria.

El Presidente del Tribunal coordinará la realización de las pruebas selectivas y dirimirá los posibles empates en las votaciones con voto de calidad. El Secretario del Tribunal tendrá voz y voto , conforme a la práctica habitual que se desprende de la segunda circular informativa de 2001 del Departamento de Presidencia de DGA.

Los miembros del tribunal habrán de abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurran las circunstancias previstas en el Art. .28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

Sexta.-Pruebas selectivas. El procedimiento de selección constara de la siguiente fase:

1.- Oposición

La fase de oposición consistirá en la realización de dos ejercicios obligatorios que serán eliminatorios.

Primer ejercicio eliminatorio.-Consistirá en realizar, un test de cultura general . El Tribunal señalará en el momento de proponer el ejercicio el tiempo máximo concedido para su resolución.

Segundo ejercicio eliminatorio.- Consistirá en la exposición de un proyecto de comunicación elaborado previamente y relativo al trabajo a desarrollar en la Comarca del Aranda en el que analizaran las tareas del puesto de trabajo y de los requisitos , condiciones y medios necesarios para su desempeño y en el que se valoraran el razonamiento personal , los conocimientos técnicos y la capacidad critica .

Estos deberán adjuntar a la solicitud dicho proyecto, desarrollado en un máximo de cuarenta y cinco folios, a doble espacio y por una cara.

El tiempo de exposición del proyecto será de 15 minutos, finalizada la exposición el Tribunal podrá formular a los aspirantes las cuestiones que relacionadas con el Proyecto estime oportunas.

El tribunal podrá contar con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto.

Los ejercicios tendrán carácter eliminatorio y serán calificados cada uno de ellos con un máximo de diez puntos, siendo necesario para aprobar y pasar al siguiente un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del tribunal, en cada uno de los ejercicios obligatorios, será de 0 a 10.

Las calificaciones de cada ejercicio se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación obtenida.



La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios practico y teórico

Octava.-Adjudicación y propuesta de nombramientos.-La plaza se adjudicará al aspirante que, habiendo superado la fase de oposición , alcance la mayor puntuación total ,pudiendo esta convocatoria quedar desierta si ninguno de los aspirantes alcanzase las puntuaciones mínimas exigidas, haciéndose público por el Tribunal en el tablón de anuncios el resultado final de dicho proceso selectivo con indicación de la relación de aspirantes que han superado las pruebas por orden de puntuación, precisándose como seleccionado el aspirante que mayor puntuación haya obtenido.

Posteriormente, el Tribunal elevará propuesta de candidato de dicho aspirante a la Presidencia del Consejo Comarcal para su contratación por la Presidencia.

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación para su contratación los documentos acreditativos de las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de la lista definitiva de aprobados.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos en estas bases, no podrá ser contratado quedando anulada la propuesta de contratación de dicho aspirante, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición, formulándose propuesta a favor del siguiente de la lista de puntuación.

Presentada la documentación preceptiva por el aspirante seleccionado y una vez aprobada la propuesta por la Presidencia, el opositor seleccionado deberá formalizar el contrato en el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al que le sea notificado la propuesta de selección formulada. En el caso de no formalizar el contrato en el plazo indicado, sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

Novena.-Incidencias.-El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del presente proceso selectivo de oposición.

Décima.-Legislación aplicable. Esta convocatoria se rige por las presentes Bases; Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, y Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo781/86 de 18 de abril de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/84 de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Publica; Ley 7/1999 de 9 de abril de Administración Local de Aragón; Decreto 364/95 de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración del Estado; Ley 23/89 de 28 de julio de Modificación de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública y por el Real Decreto 896/91 de 7 de junio por el que se aprueban las Reglas Básicas y Programas Mínimos del Procedimiento de Selección de Funcionarios de Administración Local.



Undécima.-La presente convocatoria y sus bases, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas previstas en la vigente Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Así mismo la jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la jurisdicción social.

Contra la convocatoria y bases que agotan vía administrativa , se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejo Comarcal del Aranda , previo al contencioso – administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso – Administrativo de Zaragoza , a partir del día siguiente al de la publicación de su anuncio en el BOP.

CUARTO: Publicar la convocatoria, juntamente con el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas, en el en el Boletín Oficial de Aragón, Sección Provincia, en el tablón de edictos de la Comarca del Aranda y en el Tablón de edictos de los municipios integrados en la delimitación comarcal del Aranda.

QUINTO .- Respecto de las plazas de Técnico de Promoción Turística , Cultural y Juvenil y la de Trabajador Social, publicar en el BOE un extracto de la convocatoria , siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el computo del plazo de presentación de instancias .

Señala la Sra. Consejera Doña Mª Jesús Asensio Albajar si las bases aprobadas respecto al trabajador social se refiere a una o dos plazas, se le indica que para un trabajador, señalando seguidamente la Sra. Consejera que porque no se sacan las dos plazas conjuntamente para evitar un mayor coste económico a lo que se le indica que valorando que nos encontramos en el mes de octubre resulta mas fácil contemplar esa segunda plaza en el año 2005, que hacer las modificaciones precisas para poder sacar las plazas conjuntamente.

10.- RETRIBUCIONES PERSONAL.

Previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda , de fecha , 14 de octubre de 2004 , por todos los Consejeros asistentes , por tanto , por mayoría absoluta legal ,se acuerda :

- 1.- En relación a los promotores socio- económicos , Don Miguel Luna Torrijo , Don Manuel Jimeno Pérez y Don Tomas Gómez Embid , se establece una retribución bruta de : 1.000 Euros mensuales , mas dos pagas extraordinarias por el mismo importe .
- 2.- En relación al Personal de Servicios múltiples Don Francisco Redondo Gaspar , se establece un complemento salarial por su disponibilidad horaria de 318.70 Euros brutos mensual , circunstancia que deberá formalizarse a través del oportuno acuerdo o addenda . Siendo , en consecuencia , su coste total mensual en términos brutos de :

Salario Base 674.57 Euros, mas un complemento salarial de 318.70 , lo que supone un coste total mensual de 993.27 Euros brutos

A efectos del calculo del coste anual hay que añadir al coste mensual, 2 pagas extraordinarias en los meses de Junio y Diciembre por el mismo importe.



3.- En relación a la Técnico de Gestión , Grupo B , Nivel 26, Doña Sofía Sancho Asensio , se establece un complemento especifico atendidas las características propias del puesto de trabajo "Técnico de Gestión " de 8.104.44 Euros anuales y un complemento de productividad , como consecuencia del desempeño accidental de las funciones de Secretaria Comarcal , por importe de 1.895 , 66 Euros , desapareciendo este último una vez que la plaza sea cubierta por funcionario con habilitación de carácter nacional.

11.- PROPUESTAS DE RESOLUCION.

Señala el Sr. Presidente que no ha sido incluido en el Orden del día pero si dictaminado en la Comisión de Economía y Hacienda , de fecha 14 de octubre de 2004, la solicitud del Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Illueca , de obtener de la Comarca del Aranda , financiación para el Proyecto "Entrada Sede Comarcal – Castillo Palacio Papa Luna "con un presupuesto total de 450.750 Euros , respecto del cual se ha obtenido una financiación del Gobierno de Aragón de 300.500 , solicitándose en consecuencia cofinanciación para la cantidad de 150.250,00 Euros A continuación indica el Sr. Presidente que en la Comisión se dictamino hacer frente a el 70 % de esa cantidad , es decir otorgar una subvención de 105.175 Euros , que será satisfecho con cargo a los Remanentes del PIC 2004 , en caso de no existir o ser insuficiente con cargo al presupuesto 2004 , si existe partida presupuestaria y en su defecto con cargo al presupuesto 2005 . A continuación se somete el asunto a votación, aprobándose por todos los asistentes.

Seguidamente el Sr. Presidente da lectura a lo previsto en el Reglamento Orgánico respecto a las propuestas de resolución presentadas ante el Consejo, :

"La propuestas carecerán de eficacia inmediata para la adopción de acuerdos cuando por su contenido sea preceptiva la emisión de informes técnicos , económicos y jurídicos , necesarios para garantizar la oportunidad , posibilidad o legalidad de los pronunciamientos del acuerdo adoptar. Las propuestas tendrán por objeto ordinariamente el pronunciamiento del Consejo Comarcal sobre la necesidad de iniciar las actuaciones con una o mas finalidades determinadas . La propuesta con su diligencia de aprobación por el Consejo servirá de resolución inicial de oficio de un expediente , que tras su instrucción se someterá a la Comisión Informativa competente para que eleve su dictamen al Consejo. "

Interviene la Sra. Consejera Doña Mª Jesús Asensio Albajar, señalando que en relación a la solicitud del Ayuntamiento de Illueca sometida a votación y aprobada , al haber sido encajada como propuesta de resolución , seria preciso que con carácter previo a la adopción se emitiese informe económico y dictamen de la Comisión , a lo que indica el Sr. Presidente , no es el caso , dado que el asunto se encuentra dictaminado y que económicamente se trata de un acuerdo condicionado a la existencia de disponibilidad económica

A continuación se procede a dar lectura a las propuestas de resolución presentadas por el Grupo PSOE

1.- DIA DE LA COMARCA.

Tras la lectura de la exposición de motivos , se propone que se cambie la fecha para la celebración del día de la comarca , la realización de una comida popular y que se organice todo aquello que decida el Consejo Comarcal . Seguidamente el Sr. Presidente señala que el sitio de debate es una Comisión no el Pleno , señala la Sra. Consejera Doña Mª Jesús Asensio Albajar que entiende que es un asunto de



importancia para que se debata directamente en el Consejo Pleno. A continuación se entabla un breve debate sobre la cuestión diciéndose finalmente establecer fecha limite para la presentación de solicitudes por los pueblos interesados para la celebración en su localidad del día de la Comarca ,el día 31 de Octubre de 2004 y someter la organización a la Comisión para su posterior sometimiento a Consejo

2.- DESTINAR UNA PARTIDA DEL PRESUPUESTO PARA SU REPARTO A LOS TRECE MUNICIPIOS CON CARÁCTER FINALISTA .

Tras la lectura de la exposición de motivos , se propone destinar una partida del Presupuesto para reparto a los trece municipios con carácter no finalista. Interviene la Sra. Consejera Doña Mª Jesús Asensio Albajar , indicando que el termino no finalista no es el adecuado , sino que obviamente serian subvenciones a justificar pero destinable a diversos objetos según las necesidades municipales. Interviene el Sr. Presidente haciendo especial hincapié en dos temas , en primer lugar indica que no considera que las demandas de interés comarcal sean escasas , señala que entiende que la comarca no dispone del dinero suficiente para satisfacer al 100% sus competencias y por otro lado señala que cuando el proceso comarcalizador se puso en marcha para evitar que el dinero comarcal se destinara a este tipo de actuaciones se duplico automáticamente el Fondo de cooperación municipal.

Finalmente se decide trasladar el debate a la Comisión de Economía y Hacienda

3.- INVENTARIO PATRIMONIAL.

Tras la lectura de la exposición de motivos , se propone la realización de un Inventario patrimonial comarcal , con descripción de los edificios comarcales y otros bienes de la comarca , a si como de su situación (Propiedad , cesión , alquiler) , incluyendo mobiliario ,enseres y equipamiento contrastado con facturas .

No procede iniciar el expediente por que el inventario actualmente se esta realizando.

12.- ASUNTOS DE PRESIDENCIA.

Por el Sr. Presidente se da cuenta de los siguientes acuerdos :

- 1.- Se informa del nombramiento accidental como Secretaria de la Comarca del Aranda de Doña Sofía Sancho Asensio .
- 2.- Se informa sobre la contratación del operario de servicios múltiples Don Francisco Redondo Gaspar.
- 3.- Se informa sobre la prorroga del contrato del Centro de Día con Fundación Ramón Rey Ardid, la cual finaliza el día 5 de Junio de 2005.
- 4.- Se informa que por Resolución de Presidencia de fecha 15 de Septiembre de 2004 , se aprobó el expediente de modificación de créditos №.5/03 , con la modalidad de transferencia de crédito de acuerdo con el siguiente detalle De la 9.60100 "Inversión Comarcal , por importe de 319.259,24 Euros a la 9.76200 "Transferencias a Ayuntamientos " por importe de 319.259,24 Euros.
- 5.- Se informa sobre la adquisición de la mesa situada en el Salón de sesiones del Consejo Comarcal y se informa sobre la realización de las gestiones oportunas para terminar de amueblar la Sede Comarcal del Aranda.

13.-TURNO DE RUEGOS Y PREGUNTAS.



Se informa por el Sr. Presidente de la carta enviada por Fax por la Asociación de Campamentos Virgen del Pilar de Zaragoza , con quienes se contrato la comida del día de la mujer en Calcena , a la que el Sr. presidente procede a dar lectura , de la misma se destaca las disculpas que la citada asociación pide a las mujeres de Calcena , al Sr. Alcalde de Calcena , a las Asociaciones de Mujeres y a Doña Mª Ser Gascón por los hechos sucedidos , así mismo en la misma pone de relieve las consecuencias que tal evento han ocasionado a su Asociación y los compromisos que la misma ha asumido para un futuro , enmarcados fundamentalmente en su negativa a organizar comidas similares a la del Día de la mujer en Calcena . Tras la lectura de la carta se decide por todos los asistentes que se de traslado de tales disculpas a todos los asistentes .

Interviene Doña Mª Jesús Asensio Albajar, felicitando a Doña Gloria Gómez Mateo sobre el informe enviado sobre el Día Comarcal de la Mujer en Calcena.

Seguidamente pregunta la Sra. Consejera , sobre la inauguración oficial del Centro de Interpretación de la Naturaleza , a lo que responde el Sr. Presidente que hoy en día se haya abierto al publico y que primero habrá que pensar en pagar la subvención otorgada para el equipamiento algo que se ha acordado hoy para poder pensar en la inauguración oficial . Finalmente indica el Sr. Presidente que se hablara con el Sr. Consejero de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón para determinar el día de la inauguración oficial

Interviene de nuevo la Sra. portavoz del PSOE, Doña Mª Jesús Asensio Albajar preguntando quien y cuando se ha nombrado a Pascual Luna comentarista o asesor del Centro y si supone algo a la Comarca del Aranda. El Sr. Presidente considera que es cuestión de la empresa que ha realizado el montaje.

Señala la Sra. Consejera si se ha realizado alguna actuación sobre las sugerencias informadas al Sr. Presidente acerca del Centro de interpretación de la Naturaleza de Jarque del Moncayo , así mismo se informa sobre la inadecuabilidad de la existencia de una marca de cava , por dar publicidad a una marca comercial. Señala el Sr. Presidente que no considera inadecuado la existencia de una marca de cava y que todas esas sugerencias o cuestiones planteadas no procede realizarlas hoy en día en el seno comarcal por que el Centro sigue siendo de Jarque de Moncayo hasta que no se realice la oportuna cesión.

Interviene la Sra. Consejera Doña Mª Jesús Asensio Albajar , señalando que hay acuerdos en las Comisiones Informativas que no llegan a termino , procediendo a indicarlos y considerando que seria preciso determinar quien debería ejecutarlos :

- 1.-Carta de disculpa a dos vecinas de Aranda de Moncayo, se le indica que ya se encuentra enviada.
- 2.-Asunto de control de calidad del agua , se le informa que se acordó pedir un informe la gobierno de Aragón , el cual ha llegado esta semana , asimismo se le informa que se dirigió comunicación a los Ayuntamientos afectados habiendo contestado 4 .
- 3.- Respecto del tema de la obra de traída de aguas del pantano , canon de regulación y amortización del pantano , se trato en Comisión de Medio Ambiente y posteriormente en Comisión de Economía Y Hacienda que se pronuncio en la misma línea , considerando que se trataba de un tema entre los cinco municipios y una vez que hubiese acuerdo entre los cinco municipios la Comarca intervendría . Se le informa al respecto que se han mantenido una reunión por los cinco municipios.



Indicándole en consecuencia por el Sr. Presidente que no es cierta la afirmación realizada d e que los asuntos quedan paralizados .

Por ultimo pregunta la Sra. Consejera si ha habido dinero a plazo fijo en la comarca a lo que se le informa que sí y que se trata de operaciones que se realizan con excedentes temporales de Tesorería y sin ningún tipo de riesgo.

Por ultimo interviene el Sr. Consejero Don Roberto Torrijo indicando que ha estado en la reunión del Consejo del Instituto , y se ha comentado que el curso ha comenzado con normalidad , hay un equipo directivo nuevo , se ha elogiado la colaboración de la Comarca del Aranda. Finalmente informa que se están realizando gestiones para la implantación en el Instituto de un ciclo formativo de grado medio de informática.

Informa el Sr. Presidente que el Claustro de Bienvenida se realizo en la Sala dorada.

Y no habiendo mas asuntos que tratar , el Sr. Presidente levanta la sesión a las veintidós horas, y para constancia de los que se ha tratado y de los acuerdos adoptados extiendo la presente Acta

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIO